

DISEÑO: MARIBEL ORTIZ. URB DE LA FORZ

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
REGIDORIA D'ESPAI PÚBLIC  
REGIDORIA DE CONTROL ADMINISTRATIU  
REGIDORIA DE POLICIA LOCAL, BOMBERS I PROTECCIÓ CIVIL  
SERVEI D'Ocupació del Dòmini Públic Municipal  
ocupaciondominiopublico@valencia.es  
Telèfon: 96 352 54 78 / Fax: 96 352 59 12  
Normativa d'Aplicació:  
Ordennança reguladora de l'Ocupació del Dòmini  
Públic Municipal de 27 de Juny de 2014  
www.valencia.es  
Policia Local: 092



# Al carrer, com a ta casa

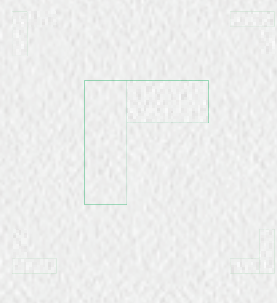
## En la calle, como en tu casa

### PLA DE CONVIVÈNCIA A LES TERRASSES D'HOTELERIA PLAN DE CONVIVENCIA EN LAS TERRAZAS DE HOSTALERIA

#### 1. Las marcas verdes

La señalización del espacio autorizado para las terrazas se marca con pintura verde y su mantenimiento corre a cargo del titular del establecimiento.

Sanción máxima: hasta 750 €.

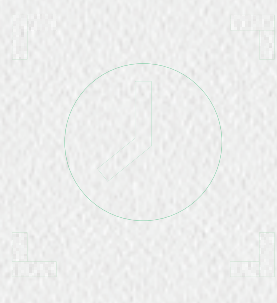


#### 2. Horarios autorizados

Enero, febrero, noviembre y diciembre: de 08:00 a 00:30.  
Del marzo a octubre: de 08:00 a 01:00  
(01:30 los viernes, sábados y vísperas de festivos).

Sanción máxima: hasta 3.000 €.

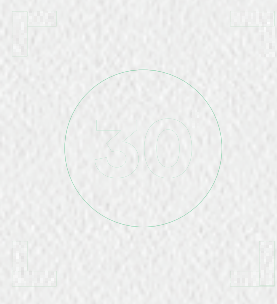
• En las zonas ZAS se atenderá a los horarios especiales de cada una de ellas.



#### 3. Mobiliario recogido

La calle no puede utilizarse como almacén ni de día ni de noche. Todo el mobiliario debe retirarse diariamente y, para ello, se dispone de media hora sobre el horario correspondiente.

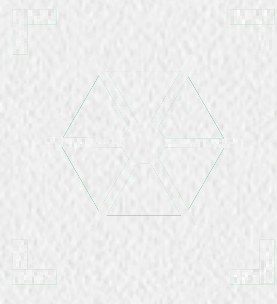
Sanción máxima: hasta 750 €.



#### 4. Todos los elementos dentro del área

Las sombrillas, elementos generadores de calor y frío, expositoras de menú, instalaciones de apoyo, atriles informativos, etcétera, deben ubicarse dentro de la zona autorizada con la señalización verde.

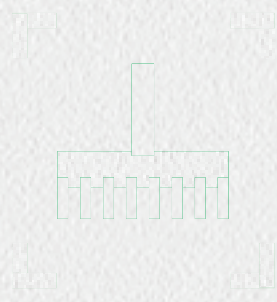
Sanción máxima: hasta 3.000 €.



#### 5. Orden y limpieza

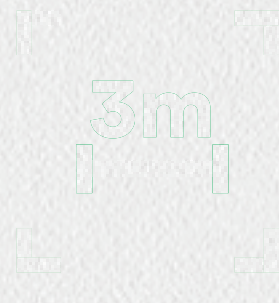
El establecimiento está obligado a mantener en condiciones de seguridad y limpieza las instalaciones y zona de influencia de la terraza.

Sanción máxima: hasta 1.500 €.



#### 6. Áreas especiales

Si la anchura de la acera es inferior a 3 metros se podrá autorizar una ocupación especial con mesas altas y taburetes adosados a la fachada.

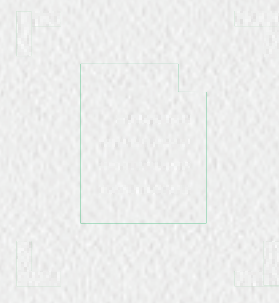


#### 7. Autorización visible y en vigor

El título habilitante de ocupación de la terraza y el plano en el que figure su representación gráfica deben colocarse en un lugar visible del establecimiento desde el exterior.

Sanción máxima no visible: Hasta 750 €.

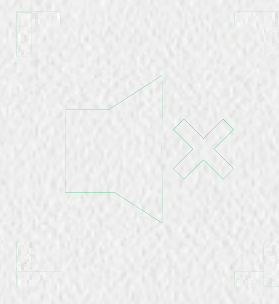
Sanción máxima no vigor: Hasta 3.000 €.



#### 8. Ruido y sonido

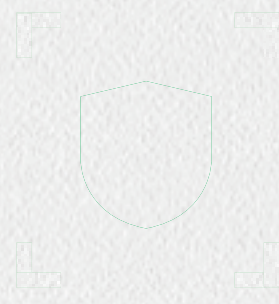
Está prohibido instalar equipos de música, televisores o similares; y arrastrar los elementos e instalaciones de la terraza una vez finalizado el horario.

Sanción máxima: Hasta 1.500 €.



#### 9. Cumplir las normas

La policía es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de ocupación de las terrazas, pudiendo levantar acta o boletín de denuncia en caso de que se incumplan.



#### 10. Revocación de licencia

El Ayuntamiento iniciará expediente de revocación cuando se haya apreciado un incumplimiento grave de la ordenanza.

